

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE TORELLO Y EL GRUPO DE ASOCIACIÓN DE GIGANTES Y "GRALLERS" EN SANT VICENÇ DE TORELLO.

Sant Vicenç de Torello, 26 de febrero de 2015

CUMPLIR CON

Por un lado, el Señor **Joan Sadurní campos**, Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de Torelló y Sra. **Maria Castells Campàs**, Concejal de cultura de la Corporación misma, actuando en su nombre y representación.

Y por otra el Señor **Andreu Freixa Roca**, de edad, con cédula de identidad N° 77 104 165 T, que actúa en el nombre y la representación de la Asociación Grupo de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello, inscrito en el registro correspondiente del gobierno con el número 54874, situado en Sant Vicenç de Torelló, en la calle de Serrallonga, número 7, 1r.

Asistido por la Sra. Montserrat Arnedo Gomez, Secretario del municipio de San Vicente de Torello.

Ambos lados de título de preámbulo,

MANIFIESTO DE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, becas generales, regula los casos y la forma en la concesión de subvenciones del gobierno.

Este Consejo aprobó al oficial de la Ordenanza de subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2008 y publicado en el BOP número 297, 11 de diciembre de 2004.

Que la asociación de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torelló, es una asociación que se dedica a velar por el desarrollo, mejoramiento, mantenimiento y conocimiento a través de la cultura de los gigantes.

Que el municipio de San Vicente de Torello reconoce y agradece el trabajo realizado por esta organización en nuestra ciudad.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torello se acepta colaborar con el grupo de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos que las disposiciones indicadas en el Reglamento General de becas del Consejo.

Ambas partes consideran oportuno establecer un acuerdo de conformidad con lo siguiente:

PACTOS

Primera.- Es el tema del presente acuerdo de cooperación entre el municipio de San Vicente de Torelló y la asociación de los gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello contribuyen a la promoción y difusión de las actividades culturales y se esfuerza para el desarrollo, mejora, mantenimiento y conocimiento a través de la cultura de los gigantes.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gasto público y su eficacia estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente cada año y la aprobación por el pleno del Consejo de.

Tercer.-el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- Abandonar el uso de las siguientes instalaciones para la realización de las actividades organizadas por la entidad, teniendo en cuenta las normas que rigen la actual usan o que están de acuerdo en el momento de hacer la asignación de espacios, de acuerdo con los gerentes de cada departamento que se trate.

Las ordenanzas municipales reflejan que el uso de estos lugares tiene una tasa que será hecha por el Consejo y que se observa como no una donación monetaria a la empresa.

B. En una contribución financiera anual por parte del Departamento de cultura del municipio de San Vicente de Torello, destinada a la operación ordinaria de la entidad. La subvención prevista para 2015 y siguientes 640,00 euros.

Es requisito previo para la concesión de subvenciones que la entidad grupo de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello presenta prueba del gasto llevado a cabo y de acuerdo con los fines de sus estatutos.

IV.-el grupo de Asociación de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- Llevar a cabo las siguientes actividades:
- Participar en todos los eventos de Festival de verano, invierno,
- Verbena
- Pastores
- Reyes
- Y otros eventos culturales que pueden ser requeridos por el Ayuntamiento

A. Protección y seguridad y salud las medidas necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en cerraron locales, tanto de los participantes, así como al público en los distintos eventos.

B. La asociación de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello contiene la colaboración de la Municipalidad de San Vicente de Torello, usando el logotipo o imagen corporativa que ofrecemos local en toda la documentación gráfica o escrita que editar las actividades subvencionadas, así como toda publicidad hacer

C. Participar en la vida social y cultural de la ciudad.

De. Asegurar que las actividades cumplen los objetivos propuestos y promoción la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torello.

E. Para contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubre todas las posibles contingencias que puedan ocurrir durante los procedimientos de la Asociación de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello.

Quinta.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesarias.

Sexto.- Creará un Comité Consultivo del presente acuerdo, integrado por los siguientes miembros:

- Uno o dos representantes de la Asociación Grupo de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello.
- El Departamento de la Municipalidad de San Vicente de Torello, correspondiente a la zona que afecta a la entidad.
- Un puesto de técnico.

Son funciones del Comité de seguimiento:

- Acordar los criterios y los aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de acciones derivadas del acuerdo y emitirá las especificaciones necesarias.
- El Comité Consultivo se reunirá al menos una vez durante el año.

Séptima.- El presente acuerdo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes la denuncia con un mínimo de dos meses a la fecha de terminación o el final de la primera de las extensiones. En caso de prórroga del presente acuerdo, ambas partes serán capaces de introducir las modificaciones que considere oportunas.

Octavo.- Serán causales de terminación del acuerdo, además a las condiciones generales y condiciones, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia de un partido con un mínimo de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo para duplicar, a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello:

El alcalde, la Concejala de cultura

Joan Sadurní campos Maria Castells Campàs

Por el grupo de Asociación de gigantes y "Grallers" en Sant Vicenç de Torello

Andreu Freixa Rock

Delante de mí,

El Secretario del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Montserrat Arnedo Gómez